



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO MATTA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CRUZ		NOMBRES MARLEN JOHANA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No 29952544		GÉNERO F ☒ M ☐ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DÍA 08 MES 07 AÑO 1980		CARRERA 9N 23 62 CASA CIUDELA GERMAN MEJIA TASCON			
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO VALLE DEL CAUCA	
DEPTO VALLE DEL CAUCA		MUNICIPIO CALIMA			
MUNICIPIO YOTOCO		TELÉFONO 3183890772		EMAIL majoma544@gmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	07	AÑO	1997	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN PLANEACION Y GESTION ESTRATEGICA	07	2016	
PREGRADO	11	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	08	2004	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CALIMA DEL DARIEN				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALIMA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6022533117			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	14	Mes	01	Año	2026	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 459-2015- APOYO PROFESIONAL A			DEPENDENCIA SECRETARIA PLANEACION					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CALIMA DEL DARIEN				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALIMA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6022533117			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	06	Año	2025	Día	19	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROF APOYO OF PLANEACION			DEPENDENCIA SECRETARIA PLANEACION					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CALIMA DEL DARIEN				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALIMA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6022533117			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	01	Año	2025	Día	06	Mes	06	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL CONTRTATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA PLANEACION					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CALIMA DEL DARIEN				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALIMA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3183890772			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	06	Año	2024	Día	20	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROF APOYO OF PLANEACION			DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLANEACION					DIRECCIÓN CALLE null 10 null 6-25						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CALIMA DEL DARIEN				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALIMA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6022533117			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	21	Mes	02	Año	2024	Día	22	Mes	05	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA PROFESIONAL -			DEPENDENCIA SECRET PLANEACION MPAL					DIRECCIÓN CALLE 10 6 25						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FORJU - FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO ROLDANILLO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3172643327			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	04	Año	2023	Día	02	Mes	11	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGENTE DE CAMPO			DEPENDENCIA CARACTERIZACION DE COMUNIDADES					DIRECCIÓN CALLE 7 6 50 Piso 2						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	01	Año	2022	Día	30	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y					DIRECCIÓN CARRERA 37A 3 29						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6200000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	22	Mes	07	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y					DIRECCIÓN CARRERA 37A 3 29						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL CALIMA EL DARIEN				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2533117			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	18	Mes	02	Año	2008	Día	12	Mes	02	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO			DEPENDENCIA AREA DE PLANEACION					DIRECCIÓN CALLE 10N 6 25						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COOPORACION PARA LA RECREACION POPULAR DE YOTOCO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2523520			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	08	Año	2006	Día	30	Mes	01	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 2 CON CRA 6 ESQUINA						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio			4. Número de formulario 14552997526		
			 (415)7707212489984(8020) 000001455299752 6		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 9 9 5 2 5 4 4		6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos de Cali		14. Buzón electrónico 5
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 2 9 9 5 2 5 4 4	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9		29. Departamento Valle del Cauca 7 6	
30. Ciudad/Municipio Yotoco 8 9 0		31. Primer apellido MATTA		32. Segundo apellido CRUZ	
33. Primer nombre MARLEN		34. Otros nombres JOHANA		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla		38. País COLOMBIA 1 6 9	
39. Departamento Valle del Cauca 7 6		40. Ciudad/Municipio Calima 1 2 6		41. Dirección principal CR 9 MZ A CA 8	
42. Correo electrónico majoma8@hotmail.com		43. Código postal		44. Teléfono 3 2 7 8 0 6 4	
45. Teléfono 2 3 1 8 3 8 9 0 7 7 2		46. Clasificación		47. Clasificación	
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
Actividad principal 46. Código 7 0 1 0 47. Fecha inicio actividad 2 0 0 6 0 3 1 6		Actividad secundaria 48. Código 7 0 2 0 49. Fecha inicio actividad 2 0 1 7 1 1 0 7		Otras actividades 50. Código 1 2	
51. Código 1 3 1 2		52. Número establecimientos		53. Código 4 9	
49 - No responsable de IVA		54. Código		55. Forma	
56. Tipo		Servicio 1 2 3		57. Modo	
58. CPC		59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios 0	
61. Fecha 20190530		62. Fecha		63. Fecha	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:		984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA	
985. Cargo		986. Cargo		987. Cargo	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.952.544

MATTA CRUZ

APELLIDOS
MARLEN JOHANA

NOMBRES

[Signature]
FIRMA

[Portrait Photo]

FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1980

YOTOCO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52
ESTATURA

A
G.S. RH

F
SEXO

28-JUL-1998 YOTOCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL GÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

[Fingerprint]

A-3104000-00162942-F-0029952544-20090715 0013497859A 2 3190102657

Tipo de declaración

INGRESO

Fecha de publicación

2026-07-15 15:41

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARLEN	JOHANA	MATTA	CRUZ

Documento de identificación

Tipo

CEDULA DE CIUDADANIA

Número

29952544

Lugar de nacimiento

País

COLOMBIA

Departamento

VALLE DEL CAUCA

Municipio

YOTOCO

Lugar de domicilio

País

COLOMBIA

Departamento

VALLE DEL CAUCA

Municipio

CALIMA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

ALCALDIA DE CALIMA DEL DARIEN

Lugar de sede

País

COLOMBIA

Departamento

VALLE DEL CAUCA

Municipio

CALIMA

Dirección

["Calle 10 No. 6-25/ Barrio Los Fundadores"]

Cargo o función que cumple

CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019; Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$37.306.500,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	\$6.000.000,00
TOTAL	\$43.306.500,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$4.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CALIMA	\$50.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO BANCO	\$28.000.000,00

1.2 PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colëgiados de elecci3n popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

ALCALDIA DE CALIMA DEL DARIEN

Período 01/01/2025 - 31/12/2025

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, MARLEN JOHANA MATTA CRUZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 29952544

CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: CALIMA

DIRECCIÓN: CARRERA 9N - 23 62 CASA CIUDADELA GERMAN MEJIA TELÉFONO: 3183890772

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MATIAS AMAYA MATTA	1112404785	HIJO(A)
VIOLETA PEÑA MATTA	1112406485	HIJO(A)
GUILLERMINA CRUZ TROCHEZ	29950971	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,

PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA,

EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS	\$0
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$0
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$39.995.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	\$0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0
TOTAL	\$39.995.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO BOGOTA	CUENTA DE AHORROS	188445597	BUGA	2.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
MUEBLES	HDW 84- A	2.000.000
INMUEBLES	373-66267	50.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	HIPOTECA	30.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
-----------------------	--------------------

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

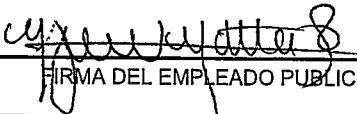
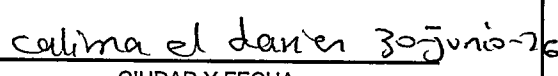
CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
------------------------------------	------------------

c) En la SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°

C.C. C.E. T.I.

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA	
Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido forma ocasional o permanente son las siguientes:	
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA	
 FIRMA DEL EMPLEADO PUBLICO	 CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298464929



PIB
15:44:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARLEN JOHANA MATTA CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 29952544:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

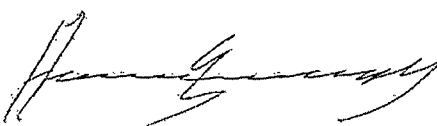
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de junio de 2026, a las 15:47:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	29952544
Código de Verificación	29952544260625154725

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:50:00 PM horas del 25/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 29952544

Apellidos y Nombres: MATTA CRUZ MARLEN JOHANA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/06/2026 03:52:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **29952544** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142814362** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 29952544 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/06/2026 04:47 PM



Código Verificación: **AKW4RQ7NV9**

Válida hasta: **23/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

La suscrita **MARLEN JOHANA MATTA CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29952544 expedida en Yotoco, Valle del Cauca, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de Calima el Darién, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en Calima el Darién, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026



MARLEN JOHANA MATTA CRUZ
C.C. No. 29952544 expedida en Yotoco, Valle del Cauca

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:51:35 horas del 25/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 29952544, Apellidos y Nombres MATTA CRUZ MARLEN JOHANA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía Municipal Calima el Darien**, con NIT **890309611-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

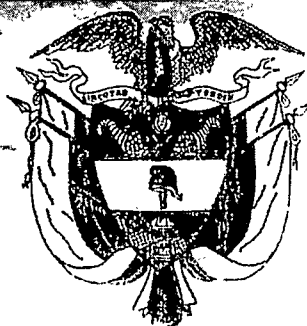
- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio "Alfonso Zalwadzky"

Sección Diurna

Yotoco - Valle del Cauca

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No.
0438 del 30 de octubre de 1990

Confiere a

Marlen Johana Matta Cruz

Identificado(a) con C.I. No. 800708-04976 Expedida en. . . Yotoco.

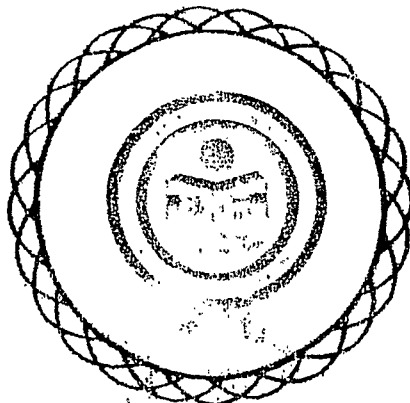
El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario



Anotado en el control interno del plantel en el

República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Marlen Johana Malla Cruz

C.C. No. 29.952.544 de YOTOCO-VALLE

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Administrador de Empresas

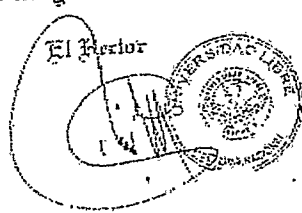
en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica
con el sello mayor de la Institución.

El Rector

En la ciudad de SANTIAGO DE CALI

de AGOSTO del 2004

Libro 1579 Folia 1579



El Secretario General

Oficina de Admisión y Registro

26 de OCTUBRE del

Registro 10309. Folia 1579. Libro de Registro

República de Colombia



La Universidad Libre

Resolución Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Marlen Johana Matta Cruz

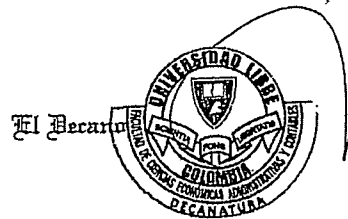
C.C. No. 29.952.544

De Yotoco (Valle)

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Gestión de Proyectos de Inversión

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.



El Decano

ciudad de SANTIAGO DE CALI
de JULIO del 20 16

El Rector



El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

125 de JULIO

del 20 16



Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

MARLEN JOHANA MATTA CRUZ

C.C 29.952.544

Participó y completó con éxito los 8 módulos del curso virtual

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 06 de julio 2026



Luz Daifenis Arango Rivera

Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 765900033000

Nota: la "Constancia de Participación" emitida a quienes completan satisfactoriamente los módulos correspondientes, no certifica horas académicas por cuanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no es una institución educativa y su naturaleza de Departamento Técnico no le permite emitir certificaciones de formación en los términos del Decreto 1072 de 2015".

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

MARLEN JOHANA MATTA CRUZ

C.C 29.952.544

Participó y completó con éxito el Módulo de Auditoría del curso virtual

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 06 de julio 2026



Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 7659000333161

Nota: la "Constancia de Participación" emitida a quienes completan satisfactoriamente los módulos correspondientes, no certifica horas académicas por cuanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no es una institución educativa y su naturaleza de Departamento Técnico no le permite emitir certificaciones de formación en los términos del Decreto 1072 de 2015".

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

MARLEN JOHANA MATTA CRUZ

C.C 29.952.544

Participó y completó con el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 06 de julio 2026



Luz Daifenis Arango Rivera

Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 765900033206

Nota: la "Constancia de Participación" emitida a quienes completan satisfactoriamente los módulos correspondientes, no certifica horas académicas por cuanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no es una institución educativa y su naturaleza de Departamento Técnico no le permite emitir certificaciones de formación en los términos del Decreto 1072 de 2015".

www.funcionpublica.gov.co



Función Pública



Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

MARLEN JOHANA MATTA CRUZ

C.C 29.952.544

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 16 de octubre 2025

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 761468101000



CONSEJO PROFESIONAL
de Administración de Empresas

Integridad, Servicio y Excelencia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

T.P. 111508

**MARLEN JOHANA
MATTA CRUZ**

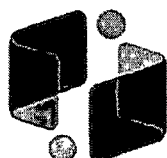
CC 29952544 YOTOCO

Universidad LIBRE

Título: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Fecha de Título 27/08/2004





CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 111508 otorgada a MARLEN JOHANA MATTA CRUZ, con la cédula de ciudadanía No. 29952544, se encuentra vigente.

Que MARLEN JOHANA MATTA CRUZ, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 111508 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 41 del año 2018.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el veinticinco (25) de Junio de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



Firmado digitalmente por: OLGA
LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 25-06-2026 04:54:16 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 369898

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification> e ingrese el siguiente código de verificación:

369898-29952544-CP

A

cpae.gov.co

Teléfonos: +57 601 5140287 / 317 4309847 - 317 4353159 / atencionalusuario@cpae.gov.co
Carrera 15 No 88-21 Oficina 803

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN NIT:800221124-5		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	MAGI01.01.1	Versión: 2	

CERTIFICADO

El suscrito Director Ejecutivo del IMDER Yotoco, certifica que:

La señora **MARLEN JOHANA MATTA CRUZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 29952544 expedida en Yotoco Valle, presto sus servicios como Administradora del Parque Recreacional de Yotoco, durante el periodo agosto de 2006 a enero de 2008, servicio que cumplió con responsabilidad, entusiasmo, creatividad, compromiso, visión, gestión y buen manejo de los recursos financieros.

Para constancia de lo anterior se firma el presente certificado a los siete (7) días del mes de septiembre de 2018.


JHON HERNAN TORRES ESCANDON
Director Ejecutivo

Proyecto Elaboro y Aprobó: Jhon Hernán Torres Escandón

Calle 2 entre 6 y 7 Teléfono (2) 2524796 Yotoco – Valle del Cauca – Colombia

E-mail: imder@yotoco-valle.gov.co

www.yotocoimder.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-07-24	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página: 1 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICACIONES			

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
CALIMA EL DARIÉN - VALLE DEL CAUCA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

Que la señora **MARLEN JOHANA MATTA CRUZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.952.544 expedida en Yotoco (V), laboró con el Municipio desde el día 18 de Febrero del año 2008, según Decreto No 21, posesionada mediante el Acta No 14, en el cargo Profesional Universitario, Código 219 Grado 18, adscrito a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, hasta el día 12 de Febrero del año 2020, conforme la notificación realizada al Decreto No 47 fechado 11 de febrero de 2020, devengando un salario mensual por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (2.792.546. =) MCT.**

La presente se expide a solicitud de la interesada.

Para constancia se firma en el Despacho de la Secretaría de Gobierno a los Veintiocho (28) días del mes de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021)


ARTURO BETANCOURT HOYOS
Secretario de Gobierno

DG-500-07-24 98 - 24 Junio 2021
Elaboro y proyecto: Betty Sarana Castillo - contratista
Reviso y aprobó: Arturo Betancourt Hoyos S.G

Centro Administrativo Municipal - CAM /Código DANE 76126
Calle 10 No. 6 - 31, Código Postal 760530 - Teléfonos: (602)2534305 - 2533470 - 2533363
Correo electrónico: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co y secretariadegobierno@calimaeldarien-valle.gov.co



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

EMPLEADOR	FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES – FORJU
IDENTIFICACIÓN	NIT-900532280-3
COLABORADOR(A)	Marlen Johana Matta Cruz
IDENTIFICACIÓN	C.C. 29952344 de Toluca
OBJETO	CARACTERIZAR EN EL ESTADO DE SALUD Y ACCESO A LOS SERVICIOS DE POBLACIÓN VULNERABLE EN LOS 42 MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA Y REALIZAR BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS CON PATOLOGÍAS DE ALTO VALOR EPIDEMIOLÓGICO Y SU REFERENCIA A SU RED DE ATENCIÓN

En Roldanillo, Valle del Cauca, el Lunes tres (3) día del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023) entre los suscritos a saber por un lado FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES - FORJU, con NIT 900532280-3, quien para efectos de este contrato concurre representada por ÁNGELA MARÍA BUITRAGO CARDONA, persona mayor de edad, vecina de Tuluá (V), identificada con C.C. No. 38.795.115 expedida en Tuluá, Valle, quien se denominará el EMPLEADOR y por la otra parte Marlen Johana Matta Cruz mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 29952344, quien para los efectos del presente contrato se denominará COLABORADOR (A) de nacionalidad colombiano(a), acuerdan celebrar el presente contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un (01) año, por un tiempo de siete (07) meses, término contado a partir de la firma del presente contrato, el cual se registrará por el CST conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El empleador contrata los servicios personales del colaborador (a) para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes para "CARACTERIZAR EN EL ESTADO DE SALUD Y ACCESO A LOS SERVICIOS DE POBLACIÓN VULNERABLE EN LOS 42 MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA Y REALIZAR BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS CON PATOLOGÍAS DE ALTO VALOR EPIDEMIOLÓGICO Y SU REFERENCIA A SU RED DE ATENCIÓN". **CLÁUSULA SEGUNDA. - TÉRMINO:** El término de duración total del presente contrato será de siete (07) meses, término contado a partir de la firma del presente contrato y hasta el treinta (30) de octubre de 2023. **CLÁUSULA TERCERA. - PERÍODO DE PRUEBA:** El período de prueba será de un (01) mes y cuatro (04) semanas contado a partir del inicio de actividades del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El período de prueba puede darse por terminado unilateralmente por parte de la FUNDACIÓN en cualquier momento y sin previo aviso. **CLÁUSULA CUARTA. - SALARIO:** el valor del salario mensual será el salario mínimo legal mensual vigente para la presente vigencia (2023) incluido el auxilio de transporte, los cuales serán pagados una vez el colaborador (a) haya realizado lo establecido en las cláusulas sexta, décima y undécima del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan que NO CONSTITUYEN SALARIO, las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad reciba el COLABORADOR (A) del EMPLEADOR, como auxilios, gratificaciones, bonificaciones, primas extralegales, premios, bonos ocasionales, gratificaciones ocasionales, gastos de transporte, papelería y representación que EL EMPLEADOR otorgue o llegue a otorgar en cualquier tiempo al COLABORADOR (A), conforme al artículo 128 del Código Sustantivo del trabajo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Al colaborador (a) se le realizará el descuento del 8% correspondiente al pago de seguridad social que se encuentra a cargo del colaborador (a) conforme a la ley, correspondiente al 4% de SALUD y 4% de PENSIÓN. El pago correspondiente al excedente de 8,5% de SALUD y 12% de PENSIÓN, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR y PARAFISCALES será asumido directamente por la FUNDACIÓN. **PARÁGRAFO TERCERO:** La FUNDACIÓN reconocerá al colaborador (a) las prestaciones sociales a que haya lugar, las cuales se liquidarán proporcionalmente por el tiempo laborado. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado en cuotas mensuales, quedando establecido que en dicho pago se



encuentra incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo. Pago que será realizado una vez el colaborador (a) haya realizado lo establecido en las cláusulas sexta, décima y undécima del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - REQUISITOS PARA EL PAGO: REQUISITOS PARA EL PAGO: El colaborador (a) deberá: 1) Realizar mínimo 6 visitas diarias a familias y sus individuos que lo componen que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren inducción al uso de los servicios de salud. 2) Realizar mínimo 6 visitas diarias de información en salud relacionada con la importancia de la adherencia a programas de control de enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades inmunoprevenibles y las relacionadas con los derechos sexuales y salud sexual y reproductivos con énfasis primordial en diabetes, hipertensión, vacunación, toma de citología cervicouterina, programas de planificación familiar, entre otros. 3) Desarrollar actividades colectivas para la intervención oportuna de vulnerabilidades y necesidades en salud identificadas a partir de la búsqueda activad comunitaria semanal. 4) Coordinar esfuerzos con otras actividades del PIC departamental, cuando sea solicitado por el ente territorial o por la fundación. 5) Notificar los aspectos identificados en la búsqueda activa comunitaria a las autoridades competentes. 6) Realizar el respectivo cargue de información diario a la plataforma asignada por el operador. 7) Cumplir con las obligaciones contractuales pactadas. 8) Garantizar el cumplimiento efectivo de la meta planteada. 9) Entregar Bases de datos, instrumentos de caracterización implementados, registros fotográficos, actas, listados de asistencia, circulares radicadas y demás documentos que soporten la ejecución del contrato; los cuales deberán ser aprobados por la Coordinación de la Fundación y la Secretaría de Salud Departamental; los cuales serán de obligatorio cumplimiento siempre y cuando guarden relación con el objeto del presente contrato. 10) En caso de recibir chaleco de identificación con logos de la Secretaría Departamental de Salud, deberá regresarlo en el mismo estado en el que fue recibido una vez terminado el contrato de trabajo, dejar el cargo o cuando este sea solicitado por parte de la FUNDACIÓN. De no ser así, el COLABORADOR (A), mediante la firma del presente Contrato, autoriza al EMPLEADOR para descontar el valor del chaleco, liquidado al precio vigente en el comercio a la fecha de declararse fallante. 11) El uso del chaleco de identificación con logos de la Secretaría Departamental de Salud será exclusivamente de carácter institucional y no podrá ser utilizado para actividades diferentes a las aquí pactadas; la Fundación no se hace responsable por el uso indebido del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - HORARIO. El colaborador (a) se obliga a laborar la jornada ordinaria laboral de cuarenta y ocho (48) horas semanales en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, siempre y cuando no sobrepase la jornada legal permitida. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 2 de la Ley 2101 de 2021 y artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

PARÁGRAFO PRIMERO: una vez entrando en vigencia lo estipulado en la Ley 2101 de 2021 "por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones", conforme al artículo 3 de la misma, se realizará la reducción de la jornada laboral ordinaria de forma gradual de una (01) hora a partir del día quince (15) del mes de julio de 2023, quedando así establecida una jornada laboral de cuarenta y siete (47) horas semanales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL EMPLEADOR, por razones de índole administrativa o de funcionamiento, podrá disminuir las horas de trabajo y, proporcionalmente, el sueldo devengado, pero ello no implica su renuncia a exigir el cumplimiento de la jornada máxima laboral cuando en su criterio ello sea necesario.

CLÁUSULA OCTAVA. - TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS. NO se podrá realizar trabajo suplementario o en horas extras, así como tampoco realizar trabajo los días domingos o festivos que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos ya que este NO será remunerado. Es de advertir que para que dicho trabajo sea remunerado por parte del empleador, el mismo deberá ser autorizado u ordenado por la FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no serán reconocidas.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La



FORJU

FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES

900.532.280-3

FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES deberá facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligada a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. Además, la FUNDACIÓN queda obligada a: A) cubrir el monto del salario pactado cuando el colaborador (a) haya cumplido con las obligaciones contractuales pactadas. B) Pagar de manera mensual el salario correspondiente al colaborador (a). C) Realizar el pago de seguridad social (8,5% Salud, 12% Pensión, ARL, Caja de compensación y Parafiscales) durante el tiempo que dure el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COLABORADOR**

(A). - Constituyen las principales obligaciones del colaborador (a): 1) Realizar mínimo 6 visitas diarias a familias y sus individuos que lo componen que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren inducción al uso de los servicios de salud. 2) Realizar mínimo 6 visitas diarias de información en salud relacionada con la importancia de la adherencia a programas de control de enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades inmunoprevenibles y las relacionadas con los derechos sexuales y salud sexual y reproductivos con énfasis primordial en diabetes, hipertensión, vacunación, toma de citología cervicouterina, programas de planificación familiar, entre otros. 3) Desarrollar actividades colectivas para la intervención oportuna de vulnerabilidades y necesidades en salud identificadas a partir de la búsqueda activa comunitaria semanal. 4) Coordinar esfuerzos con otras actividades del PIC departamental, cuando sea solicitado por el ente territorial o por la fundación. 5) Notificar los aspectos identificados en la búsqueda activa comunitaria a las autoridades competentes. 6) Realizar el respectivo cargue de información diario a la plataforma asignada por el operador. 7) Cumplir con las obligaciones contractuales pactadas. 8) Garantizar el cumplimiento efectivo de la meta planteada. 9) Entregar Bases de datos, instrumentos de caracterización implementados, registros fotográficos, actas, listados de asistencia, circulares radicadas y demás documentos que soporten la ejecución del contrato, los cuales deberán ser aprobados por la Coordinación de la Fundación y la Secretaría de Salud Departamental; los cuales serán de obligatorio cumplimiento siempre y cuando guarden relación con el objeto del presente contrato. 10) En caso de recibir chaleco de identificación con logos de la Secretaría Departamental de Salud, deberá regresarlo en el mismo estado en el que fue recibido una vez terminado el contrato de trabajo, dejar el cargo o cuando este sea solicitado por parte de la FUNDACIÓN. De no ser así, el COLABORADOR (A), mediante la firma del presente Contrato, autoriza al EMPLEADOR para descontar el valor del chaleco, liquidado al precio vigente en el comercio a la fecha de declararse faltante. 11) El uso del chaleco de identificación con logos de la Secretaría Departamental de Salud será exclusivamente de carácter institucional y no podrá ser utilizado para actividades diferentes a las aquí pactadas; la Fundación no se hace responsable por el uso indebido del mismo. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL COLABORADOR (A):**

1) Informar constantemente a su jefe inmediato sobre el desarrollo de sus actividades. 2) Trasladar las comunicaciones verbales, documentos, correspondencia u objetos a su jefe inmediato. 3) Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el empleador o los que su oficio le imponga. 4) Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor. 5) Seguir las directrices determinadas por EL EMPLEADOR. 6) Colocar al servicio de EL EMPLEADOR, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR. 7) No comunicar a terceros, salvo autorización expresa y escrita del EMPLEADOR o por orden de las autoridades competentes, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR o las personas a quienes preste el servicio. 8) Utilizar adecuadamente, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los materiales, instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios. 9) No disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, ni suspender labores, ni promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas. 10) Aceptar las modificaciones en la labor contratada y en la prestación del servicio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, así como las labores necesarias para el cumplimiento cabal del servicio contratado, y las conexas y complementarias del caso. 11) No descuidar ni abandonar el lugar de trabajo, para realizar actividades diferentes a las derivadas del cumplimiento del objeto previsto en el presente contrato. 12) Responder por la preparación y



FORJU

FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES
900.532.280-3

posterior desarrollo de las actividades. 13) Asistir a capacitaciones y/o reuniones con el jefe inmediato. 14) Asistir a los programas de capacitación y reuniones programadas por la coordinación del proyecto o los entes territoriales de salud. 15) Conocer y dar cumplimiento a las normas generales de bioseguridad. 16) Mantener el secreto profesional. 17) Mantener una adecuada relación con la población a atender y con el personal de salud y los coordinadores e instituciones de salud. 18) Presentar al jefe inmediato los cambios presentados para su aprobación. 19) Ejercer las demás obligaciones que el Supervisor o coordinador del área asignen de acuerdo con las leyes vigentes para cumplir con las competencias de la Entidad Territorial. 20) Guardar la debida reserva y discreción de la información que se le ha confiado. 21) Mantener buenas relaciones interpersonales con los demás miembros de la institución. 22) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato. 23) En caso de recibir chaleco de identificación con logos de la Secretaría Departamental de Salud, deberá regresarlo en el mismo estado en el que fue recibido una vez terminado el contrato de trabajo, dejar el cargo o cuando este sea solicitado por parte de la FUNDACIÓN. De no ser así, el COLABORADOR (A), mediante la firma del presente Contrato, autoriza al EMPLEADOR para descontar el valor del chaleco, liquidado al precio vigente en el comercio a la fecha de declararse faltante. 24) El colaborador (a) se compromete a no solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los funcionarios con los que tengan relación a causa del EMPLEADOR aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del EMPLEADOR. 25) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del EMPLEADOR o negociar bienes y/o mercancías del EMPLEADOR en provecho propio. 26) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el EMPLEADOR. 27) El colaborador (a) no podrá presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas. 28) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del EMPLEADOR. 29) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO:** Las partes declaran expresamente que el incumplimiento por parte del COLABORADOR (A) de cualquiera de las obligaciones contempladas en las Cláusulas novena y décima o de las previstas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, constituye falta grave, aún por la primera vez, siendo esta causal de despido por justa causa por parte del EMPLEADOR. **CLÁUSULA DUODÉCIMA:** La FUNDACIÓN designará un coordinador, encargado de supervisar la ejecución del objeto contratado y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con el COLABORADOR (A). El coordinador designado está facultado para acceder, si así lo desea, en cualquier momento, a los documentos e información que soportan la labor del COLABORADOR (A), dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la Ley. COLABORADOR (A) no podrá oponer derechos de autor y acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el supervisor del presente contrato o su designado, accedan a la información del COLABORADOR (A) para el ejercicio de sus facultades. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (Reglamento Interno de Trabajo y en el reglamento de Higiene y de Seguridad en el trabajo), y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes, así como se podrá dar por terminado unilateralmente por parte de la FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en especial las Cláusulas décima y undécima del Presente contrato. En tal sentido se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo, en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento, de una o algunas de las obligaciones contratadas, la no entrega de los instrumentos de caracterización, documentos solicitados o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada por las partes. 2) En cualquier momento por parte de la FUNDACIÓN, cuando considere que el trabajador no está cumpliendo con las obligaciones asignadas dentro del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.** - Aunque el lugar de trabajo es el indicado en este contrato, las partes pueden acordar que el mismo se presta en sitio diferente: siempre que las condiciones laborales del colaborador (a)

no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio corriendo por cuenta del empleador los gastos que ocasione dicho traslado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.** - El colaborador (a) se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.** - En el caso de existir prórroga por subsistencia de las causas que lo originaron y materia del trabajo o exista un nuevo contrato entre las partes, se entiende que no existirá un periodo de prueba. Con todo, el colaborador (a) podrá dar por terminado unilateralmente este contrato, comunicando por escrito su decisión al empleador, con antelación no inferior a treinta (30) días. En caso de no producirse tal aviso, o de hacerlo en un término inferior al establecido, deberá el colaborador (a) en favor del empleador, a título de indemnización, el equivalente a treinta (30) días de salario o proporcional al tiempo que falte, suma deducible de sus prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES.** Las partes manifiestan expresa y claramente no hallarse en causales de incompatibilidad e inhabilidad de las señaladas en la ley y que les impida la celebración de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.** - El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** LA FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES, realizará los aportes a Seguridad Social y parafiscales en el porcentaje correspondiente al salario devengado y tiempo laborado en los términos establecidos en el Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Decreto 2616 de 2013, Decreto 510 de 2003 reglamentario de la Ley 797 de 2003 expedida por el Gobierno Nacional, durante el término de ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIONES:** El colaborador (a) no podrá ceder parcial o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de domicilio de la FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES y las notificaciones del colaborador (a) se deberán realizar en la dirección aportada en los documentos anexos a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN:** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impidan la continuación del contrato, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión. Igualmente se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes y si es del caso se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término las partes suscribirán un acta de reanudación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:** 1. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Para los efectos de este contrato, se entiende por INFORMACIÓN CONFIDENCIAL toda información que le será suministrada al COLABORADOR (A) por la prestación de los servicios provistos en desarrollo de este contrato, bien sea que EL CONTRATANTE se la entregue de manera oficial o que llegare a tener conocimiento de ella como parte de los procedimientos naturales propios del presente contrato. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL se refiere, sin ser una relación taxativa a cualquier información técnica y/o comercial, información de usuarios, escolares o pacientes, y/o financiera, y/o jurídica relacionada directa o indirectamente, bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo sin limitación la forma oral, escrita gráfica demostrativa, la reconocible electrónicamente o la forma de una muestra; y, en general, cualquier documento o información a la cual tenga acceso y que requiera autorización previa y escrita o de sus representantes autorizados para el efecto. 2. **DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:** EL COLABORADOR (A) se obliga a no divulgar, revelar, usar, vender o transmitir por cualquier medio o forma los términos condiciones objeto fines y la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL durante todo el tiempo que permanezca vigente este contrato y ni posterior a su terminación por cualquier causa, de conformidad con lo dispuesto por la legislación colombiana vigente. Las obligaciones de no revelar y no usar, consagradas en este inciso, no se aplicarán en los siguientes eventos: 2.1 Cuando la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL se convierta en pública o esté disponible para el público por circunstancias o hechos distintos a los actos y omisiones de las partes o de sus agentes empleados o representados de las partes de este contrato. 2.2 Cuando la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sea revelada por cualquiera de las partes en cumplimiento del artículo 15 de la Constitución Nacional, esto es, si la información ha sido



FORJU
FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES
900.532.280-3

requerida para fines judiciales, tributarios y/o de inspección y vigilancia. En tal caso, la parte que esta, de conformidad con lo previsto en el presente numeral, en la obligación legal y/o constitucional de revelar INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, se obliga a informar, inmediatamente, a la otra parte el requerimiento efectuado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** EL COLABORADOR (A) autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al contratante para tratar los datos personales de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del contratante, para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la política de tratamiento de datos personales de las compañías, la información obtenida para el tratamiento de sus datos personales la fue suministrado de forma voluntaria y verídica. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN:** Se elaborará y suscribirá por las partes un acta de liquidación a la terminación anticipada del Contrato. En la cual se reconocerá y pagará de manera proporcional las prestaciones de ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. -** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por la Jurisdicción Ordinaria Laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. -** El colaborador (a) ha leído, entiende y acepta de manera íntegra todo el contenido del presente contrato y manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no sufre de problemas de alcoholismo, drogadicción, enfermedad infectocontagiosa, ni consumidor habitual de sustancias alucinógenas, ni drogas enervantes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, el viernes (3) día del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Roldanillo, Valle del Cauca.

EMPLEADOR

ÁNGELA MARÍA BUITRAGO CARDONA
Representante Legal
FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES -
(FORJU)
Nit. 900.532.280-3
Dirección: Calle 7 # 6-50 Piso 2 B/ Guerrero
Roldanillo, Valle del Cauca
Teléfono: 02-2490463 / 3172643327
Correo: notificacionesforju@gmail.com
PW: Forju.org

EL COLABORADOR (A)

C.C. No. 29952544 de Yotico

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.3230876

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

3 días de tiempo transcurrido (14/01/2022 1:48:12 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

1.330-12.14-0068-2022

Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL VALLE DEL CAUCA POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐ Sí ☒ No

Duración del contrato

6 Meses

Fecha de inicio de contrato

-

Fecha de terminación del contrato

30/06/2022 8:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐ Sí ☒ No

Obligaciones Ambientales

☐ Sí ☒ No

Obligaciones pos consumo

☐ Sí ☒ No

Reversión

☐ Sí ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores

Proveedores

SEDEC

COLOMBIA, Cali

☆☆☆☆☆

0 Recomendación(es)

Información del Proveedor contratista

Compradores

Proveedores

MARLEN JOHANA MATTÁ CRUZ

COLOMBIA, Calima

Número de documento 29952544

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MARLEN JOHANA MATTÁ CRUZ	banco bogota	Ahorros	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

MARLEN JOHANA MATTÁ CRUZ

Fecha de aprobación:

14/01/2022 9:34:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

Pedro Andres Bravo Sanchez

Fecha de aprobación:

17/01/2022 11:43:31 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso

Contratación directa.

Unidad de contratación

Secretaría de Desarrollo Economico y Competitividad

Proceso de Contratación

GRUPO 4 -2022 I

Título de la oferta

Cuantía del contrato

19.800.000 COP

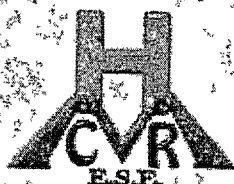
Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo

No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



ACTA DE ENTREGA

En Bogotá, Valle del Cauca, el día Lunes (03) del mes de
abril del año 2023, mediante el presente documento, se hace ENTRADA () ENTREGA (X) de
los elementos que a continuación se describen y que van con destino:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESTADO	REFERENCIA	ENTREGADO	PENDIENTE
1	CHALECO	USADO		X	

OBSERVACIONES (Diligencie el estado físico en que recibió el chaleco:

MODALIDAD DE ENTREGA:

Lo anterior en atención a la directriz impartida por el Despacho de la Secretaría Departamental de
Salud.

QUIEN ENTREGA:

NOMBRE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.
NIT. 890.399.047-8

QUIEN RECIBE:

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: Marlen Johana Matta Cruz
CEDULA: 29952544
DIRECCIÓN: Cra 9 N° 23-62
MUNICIPIO: Calima el Darien
CELULAR: 3133890772

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 37A # 3 - 29 Casa Blanca, Universidad Libre	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1. COI.PCONTR.3230876

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	80111701	MARLEN JOHANA MATTA	6,00	UN	3.300.000,00	3.300.000,00	19.800.000,00	

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCUMENTOS CONTRATISTA.rar	DOCUMENTOS CONTRATISTA.rar	(detalle)

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3230876
Proveedor MARLEN JOHANA MATT A CRUZ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 37 a # 3-29 SEDE UNILIBRE SANTA ISABEL-CASA BLANCA
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 37 a # 3-29 SEDE UNILIBRE SANTA ISABEL-CASA BLANCA
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

General Information

Contract Identification

Contract Unique Identifier CO1.PCCNTR.2693732
Contract Version 1
Contract State Approved
Contract State Date 9 hours ago (22/07/2021 1:14:07 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Contract reference 1.330-12.14-0211-2021
Contract description: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, PRESTANDO APOYO EN LOS DIFERENTES PROCESOS LIGADOS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL VALLE DEL CAUCA POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACION DE ESPACIOS INTERACTIVOS
Type of contract Services Provisioning
Associated to Other Contract? ☐ Si ☒ No
Expected Duration of Contract 6 Month(s)
Contract Start -
Contract End 31/12/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Extended days 0 days
Liquidation ☐ Si ☒ No
Environment Obligation ☐ Si ☒ No
Post Consumption Obligation ☐ Si ☒ No
Reversion ☐ Si ☒ No

Contracting Company Identification



SEDEC
COLOMBIA, Cali
★★★★★

0
Recommendation(s)

Supplier Company Identification



MARLEN JOHANA MATT
COLOMBIA, Calima
Fiscal Id: 29952544

Supplier Bank Account

Supplier	Bank Name	Account Type	Account Number
MARLEN JOHANA MATT	banco bogota	Savings	

Contract Approval Intervenients

Approval by supplier
Approved by: MARLEN JOHANA MATT
CRUZ
Approval Date: 22/07/2021 7:13:31 AM
((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Approval by buyer
Approved by: Approval Date: -
Contract Confirmed:
Contract In Execution:

Contract Information

E-Procurement Profile: Contratación directa.
Business Operation Secretaría de Desarrollo Economico y Competitividad
Buyer Dossier GRUPO 7
Reply Reference 116
Contract Value 19.800.000 COP

Conditions

Documents Type

Documents Type: No Documents type adopted by the ANCP-CCE under Law 2022 of 2020

CDP.PDF
ESTUDIOS PREVIOS1.pdf
ESTUDIOS PREVIOS_MARLEN.pdf
COMPLEMENTO.PDF
CONCEPTO JURIDICO.PDF

CDP.PDF	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS1.pdf	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS_MARLEN.pdf	(detalle)
·COMPLEMENTO.PDF	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO.PDF	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Pedro Andres Bravo Sa Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	16539992	Guardar y notificar
Supervisor	Alexandra Vasquez Oro Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	38603548	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ SI ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto	Funcionamiento
-----------------------	----------------

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP.	0
Fuente de los recursos: No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)	19.800.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	19.800.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ SI ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ 5500003330	CDP	No validado	2.949.600.000 COP	196.200.000 COP	00-00-00-000-0000	Editar

Saldo de CDP 2.949.600.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 196,200.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 5500003330	Presupuestal (CDP)	-	No validado	19,800,000 COP	19,800,000 COP	Sin documento	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 19.800.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 19.800.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Additional Locations

X-Ref	Address	Location
1	Carrera 37A # 3 - 29 Casa Blanca, Universidad Libre	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Catalog

CO01.PCONTR2693732						
(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)						
(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)						
19.800.000,00						
Reference	Category	Description	Qty	Unit	Selling Price	Price per Unit (To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)
1	80111701	MARLEN JOHANA MATTÁ CRUZ	6,00	UN	3.300.000,00	3.300.000,00 19.800.000,00

Attestation Documents

List of Required Documents

Here is a list of documents you can ask your tenderers to provide. Please mark on the left column of the list which ones you would like to ask for. If you need any document that is not listed below you can add at the bottom clicking on 'Add Other Documents'

Filter by family

Administrative Document	Contract Phase	Attestation Phase
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Administrative Documents	Contract Phase	Attestation Phase
No items found...		

Contract Document

Contract Document Template

Descripción	Document Name	Detalle
CDP.pdf	CDP.pdf	(detail)
ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXOS.pdf	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXOS.pdf	(detail)

Financial & Delivery Conditions

Delivery options To be arranged

Renewable Contract? ☒Si ☐No

Due Date for Renewing Contract 31/12/2021 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Financial Settings - General

Registration authorization is needed? ☐Si ☒No

Financial Settings - Warranties

Define Warranties? ☐Si ☒No

Financial Settings - Advanced Payments

Define Payment Plan? ☐Si ☒No

Payment Conditions

Payment Method Abono en cuenta

Invoice Payment Deadline 30 days

Contract Comments

Contract Ref. CO1.PCCNTR.2693732

Group Of Companies MARLEN JOHANA MATTA CRUZ

Added By:

Added On: -

Comment:

Contract Attachments

Description	Nombre
No items found...	

Contract Location

Main site or location of works,
place of delivery or
performance:

Carrera 37 a # 3-29 SEDE UNILIBRE SANTA ISABEL-CASA BLANCA

Location CO-VAC-76001 - Cali

País COLOMBIA

State/City Valle del Cauca

Municipio Cali

Address Carrera 37 a # 3-29 SEDE UNILIBRE SANTA ISABEL-CASA BLANCA

ZIP Code

Degrees (°) Minutes (') Seconds (")

Latitude:

Longitude:

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 1 de 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO			

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 310-13-06.028 DE 2024

Entre los suscritos a saber: **ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94 473 058** expedida en **Buga Valle**, mayor de edad, vecino de Calima El Darién Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcalde del Municipio de Calima El Darién periodo 2024-2027 según Acta de Posesión de **27 de diciembre de 2023**, suscrita ante Notaria Única de Calima El Darién, en uso de las facultades, y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3, literal b), actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, identificado con Nit. No. **890309611-8**, y quien para efectos de este contrato en adelante se denominará EL CONTRATANTE y el (la) señor(a) **MARLEN JOHANA MATTA CRUZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **29952544** y que para el presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, con fundamento en las siguientes consideraciones: a) Que el Municipio de Calima El Darién requiere PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP), CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL (COMPOS) Y APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL EL MUNICIPIO DE CALIMA EL". b) Que existe la disponibilidad presupuestal No. **0000032** de fecha 05 de febrero de 2024, para el desarrollo del contrato. c) Que el (la) señor(a) **MARLEN JOHANA MATTA CRUZ** acredita idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato requerido por el Municipio. d) Que según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establecen que se puede contratar directamente para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia del área objeto a contratar. e) Que según lo previsto en el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo de justificación de contratación directa no es necesario cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. El presente contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP), CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL (COMPOS) Y APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL EL MUNICIPIO DE CALIMA EL, PARÁGRAFO 1: Los servicios que preste el contratista son de manera independiente y autónoma por parte del contratista. **SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato tiene un costo de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000) los cuáles serán cancelados de la siguiente forma: pagará al contratista el valor del contrato resultante así: mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) informe del contratista b) informe del supervisor c) informe parcial y/o final con el soporte de pago de la seguridad social y/o

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 2 de 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO			

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 310-13-06.028 DE 2024

parafiscales. **TERCERA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio se obliga a registrar la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000) que será tomada del presupuesto de la vigencia 2024. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Reservar la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE(\$9.000.000) Del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) Facilitar la información necesaria para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. c) Prestar el apoyo necesario para la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** A. Brindar apoyo a los procesos del Consejo Territorial de Planeación (CPT) desde la secretaria técnica en la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. B. Brindar apoyo a los procesos del Consejo Municipal de Política Social (COMPOS) desde la secretaria técnica en la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. C. Brindar Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, en lo que concierne el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. D. Las demás que sean complementarias del objeto de contratación o requeridas por la secretaria de planeación y desarrollo Territorial. **B) OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Realizar y cumplir con el objeto del contrato. 2) Presentar informes parciales que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato. 3) Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato. 4) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada. 5) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. 7) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 8) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. 9) Suscribir el acta de inicio, acta final y de liquidación del contrato. 10) Las demás que conforme al objeto contractual le sean solicitadas. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será tres (3) meses, contados a partir de la firma del contrato. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato. **SÉPTIMA. GARANTIA UNICA:** Por la cuantía y forma de pago el contrato no requiere de la garantía única, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007. **OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el Municipio de Calima El Darién y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN**

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 3 de 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO			

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 310-13-06.028 DE 2024

UNILATERAL: El Municipio de Calima El Darién podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993.

DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL: La supervisión y control del presente contrato estará a cargo de el (la) **SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL** del Municipio de Calima El Darién las funciones del supervisor son las siguientes: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan con las condiciones exigidas; c) Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el Municipio, sobre los cambios o modificaciones de las actividades, cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; e) Informar al señor Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA; f) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. g) Elaborar los informes de ejecución, las actas parciales, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato; h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación del Municipio; i) Las demás inherentes a la función desempeñada.

DECIMA SEGUNDA. COSTOS: Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista.

DECIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones (Ley 1150 de 2007, artículo 23, que reforma la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias vigentes). EL CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copias de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, la Entidad Contratante dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. En el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, la entidad pública deberá retener las sumas adjuntadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuar el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas, de conformidad del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

DECIMA CUARTA. RIESGOS LABORALES: Con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere la obligación legal afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 723 de 2013 y la demás normatividad vigente para la materia.

DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente Contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

DÉCIMA SEXTA. MULTAS: En caso de EL CONTRATISTA



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 4 de 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO			

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 310-13-06.028 DE 2024

incurra en mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el Municipio podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, sin superar el total de las multas el 10% del contrato. PARAGRAFO J: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. PARAGRAFO I: La declaratoria de caducidad administrativa se tramitará y se hará efectiva de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN:** El Municipio celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido al CONTRATISTA la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que la Entidad Contratante considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para la Entidad Contratante. **DÉCIMA NOVENA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **VIGESIMA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición. **VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor del contrato que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARAGRAFO: La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **VIGESIMA SEGUNDA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato. De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la situación que dio origen a tal determinación, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Así mismo, podrán terminar anticipadamente el contrato cuando existan causas que justifiquen este procedimiento en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo del Estado; para lo cual se deben aplicar las normas legales que regulen la materia, en este caso se procederá a la terminación del contrato en el estado en que se



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 5 de 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO			

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 310-13-06.028 DE 2024

encuentre. PARÁGRAFO: El presente contrato se puede dar por terminado por mutuo acuerdo o por terminación unilateral, de conformidad con el artículo 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás que los adicione y/o modifiquen. **VIGESIMA TERCERA. COSTOS, GASTOS, IMPUESTOS:** Todos los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien autoriza a la Entidad Contratante aplicar los impuestos de Ley y hacer las deducciones a que haya lugar, al igual que retener los dineros que por cualquier concepto adeude a la Entidad Contratante. **VIGESIMA CUARTA. VEEDURIA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Calima El Darién, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará con profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Esta obligación debe cumplirse aun después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. **VIGESIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 6 de 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO			

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 310-13-06.028 DE 2024

las partes; para su ejecución requiere del registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía, de ser el caso y suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato previa acreditación de EL CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

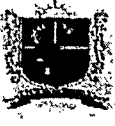
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-30-20	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARÍA GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA FINAL Y DE CUMPLIMIENTO			

ACTA FINAL Y DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO N.º	310-13-06-028 DE 2024
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA
MUNICIPIO	CALIMA EL DARIÉN
N.I.T. No.	890.309.611-8
REPRESENTANTE LEGAL.	ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
C.C. No.	94.473.058 de BUGA VALLE
CONTRATISTA:	MARLEN JOHANA MATTÁ CRUZ
N.I.T. o CC. No.	29.952.544 de Yotoco -Valle
DIRECCION:	CALLE 9 NRO. 23-62
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION (CTP), CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL (COMPOS) Y APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO D CALLIMA EL DARIEN- VALLE DEL CAUCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCION SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL PRIMERO (22) DE MAYO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO.
VALOR CONTRATO	NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000)
ADICION DE OTROS	N/A
TOTAL	NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000)
CDP No.	0000032 DEL 05 DE FEBRERO 2024
RP No.	0000043 DEL 23 DE FEBRERO 2024
TERMINO DE DURACION Y/O EJECUCIÓN	3 meses
FECHA DE INICIO	03/02/2024
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO O RECIBO DE OBJETO CONTRACTUAL	22/05/2024

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Calima El Darién, se reunieron la señora ANGELICA MARIA SALAZAR CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.656.069 de Buga - Valle, Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, en calidad de supervisor del contrato por parte del Municipio y MARLEN JOHANA MATTÁ CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 29.952.544, de Yotoco - Valle, para dar por cumplido y recibido oficial al objeto del PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION (CTP), CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL (COMPOS) Y APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO D CALLIMA EL DARIEN- VALLE DEL CAUCA con nro. 310-13-06-028 DE 2024, cuyas características son:

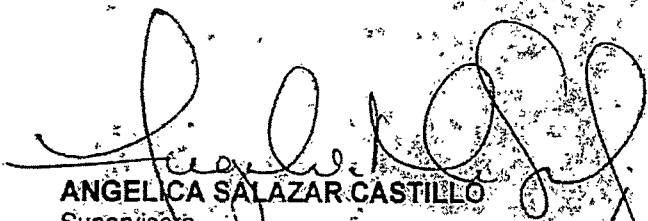
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

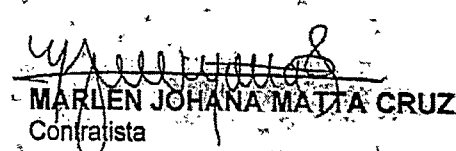
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-30-20	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARÍA GOBIERNO		Página 2 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA FINAL Y DE CUMPLIMIENTO			

- 1. EL CONTRATISTA cumplió con las obligaciones contractuales del objeto del Contrato N°. 310-13.06-28 DE 2024.
- 2. El Supervisor del contrato realizó los correspondientes Informes para efectos de acreditar el cumplimiento del contratista y autorizar los pagos respectivos.
- 3. Una vez verificado el Objeto del contrato las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por el concepto de cumplimiento del objeto contractual.
- 4. El estado es el siguiente:

VALOR CONTRATO INICIAL	\$9.000.000 COP
ADICIÓN CONTRATO	
TOTAL EJECUTADO	\$6.000.000 COP
VALORES PAGADOS	
VALOR A PAGAR	\$3.000.000 COP
SALDO A EJECUTAR	-0-
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	

Se firma en Calima El Darién – Valle del Cauca, a los Veintidós (22) días del mes de mayo del 2024.


ANGELICA SALAZAR CASTILLO
Supervisora


MARLEN JOHANA MATTA CRUZ
Contratista

Elaboró: Angelica Salazar Castillo
Revisó y Aprobó: Angelica Maíra Salazar Castillo- Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 1 de 6
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO		

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 310-13-06.155 DE 2024

CONTRATO N°	310-13-06.155 DE 2024
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACIÓN DIRECTA
MUNICIPIO	CALIMA EL DARIEN
N.I.T. No.	890309611-8
REPRESENTANTE LEGAL.	ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
C.C. No.	94473058 DE BUGA
CONTRATISTA:	MARLEN JOHANA MATTA CRUZ
N.I.T. o CC. No.	29952544 DE YOTOCO (V)
DIRECCION:	CARRERA 9 N No. 23-62, CASA CIUDADELA GERMAN MEJIA TASCÓN
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP), CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL (COMPOS), EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN - VALLE DEL CAUCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
VALOR CONTRATO	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$20995000)
RUBRO Y CDP No.	2.3.2.02.02.009450200109111908 – CDP 0000218 DE 21 DE MAYO DE 2024

Entre los suscritos a saber: **ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94 473 058 expedida en Buga Valle, mayor de edad, vecino de Calima El Darién Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcalde del Municipio de Calima El Darién periodo 2024-2027 según Acta de Posesión de 27 de diciembre de 2023, suscrita ante Notaria Única de Calima El Darién, en uso de las facultades, y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3, literal b), actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, identificado con Nit. No. 890309611-8, y quien para efectos de este contrato en adelante se denominará EL CONTRATANTE y **MARLEN JOHANA MATTA CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29952544 expedida en Yotoco, Valle del Cauca, y que para el presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, con fundamento en las siguientes consideraciones: a) Que el Municipio de Calima - El Darién requiere la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP), CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL (COMPOS), EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN - VALLE DEL CAUCA.", b) Que existe la disponibilidad presupuestal No. **0000218** de fecha Mayo 21 de 2024, para el desarrollo del contrato. c) Que **MARLEN JOHANA MATTA CRUZ**, acredita idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato requerido por el Municipio. d) Que según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establecen que se puede contratar directamente para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia del área objeto a contratar. e) Que según lo previsto en el inciso

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 1 de 6
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO		

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 310-13-06.155 DE 2024

final del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo de justificación de contratación directa no es necesario cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. El presente contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP), CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL (COMPOS), EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN - VALLE DEL CAUCA. **PARÁGRAFO 1:** Los servicios que preste el contratista son de manera independiente y autónoma por parte del contratista.

SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato tiene un costo de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$20995000), los cuáles serán cancelados de la siguiente forma: pagará al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) informe del contratista b) informe del supervisor c) informe parcial y/o final con el soporte de pago de la seguridad social y/o parafiscales **TERCERA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio se obliga a registrar la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$20995000), que será tomada del presupuesto de la vigencia 2024 con cargo al programa 2.3.2.02.02, artículo 009450200109111908 con nombre "Servicio de promoción a la participación ciudadana", costos 45, fuente Fin 0001 Recursos Propios; disponibilidad presupuestal No. 0000218 fechada el día 21 de Mayo de 2024. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Reservar la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$20995000), del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) Facilitar la información necesaria para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. c) Prestar el apoyo necesario para la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Brindar apoyo a los procesos del Consejo Territorial de Planeación (CPT) desde la secretaria técnica en la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. 2. Brindar apoyo a los procesos del Consejo Municipal de Política Social (COMPOS) desde la secretaria técnica en la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. 3. Brindar Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, en lo que concierne a el seguimiento de el Plan de Desarrollo Municipal. 4. Brindar apoyo al proceso de realizar el cargue de los proyectos de la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial a la Plataforma Seguimiento Proyectos de Inversión. (SPI).para su respectivo seguimiento, mediante le cual se recolecta, procesa y registra la información de ejecución, comparándola con lo planificado en la formulación. 5. Brindar apoyo al proceso de diligenciamiento de la matriz de seguimiento a los proyectos de la secretaria de planeación y desarrollo territorial durante la etapa de ejecución de los proyectos, parte programática, presupuestal y contractual. 6. Las demás que sean complementarias del objeto de contratación o requeridas por la secretaria de planeación y desarrollo Territorial. **B) OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Realizar y cumplir con el objeto del contrato. 2) Presentar informes parciales que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato. 3) Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato. 4) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada. 5) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. 7) Mantener la reserva sobre la información, que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 8) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. 9) Suscribir el acta de inicio, acta final y de liquidación del contrato. 10) Las demás que conforme al objeto contractual le sean solicitadas. **QUINTA. VIGENCIA**

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 1 de 6
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO		

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 310-13-06.155 DE 2024

DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será seis (6) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del contrato. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato. **SÉPTIMA. GARANTIA UNICA:** Por la cuantía y forma de pago el contrato no requiere de la garantía única, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007. **OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el Municipio de Calima El Darién y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Calima El Darién podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión y control del presente contrato estará a cargo de la **Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial** del Municipio de Calima El Darién, las funciones del supervisor son las siguientes: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan con las condiciones exigidas; c) Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el Municipio, sobre los cambios o modificaciones de las actividades, cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; e) Informar al señor Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA; f) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. g) Elaborar los informes de ejecución, las actas parciales, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato; h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación del Municipio; i) Las demás inherentes a la función desempeñada. **DECIMA SEGUNDA. COSTOS:** Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones (Ley 1150 de 2007, artículo 23, que reforma la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias vigentes). EL CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copias de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, la Entidad Contratante dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. En el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, la entidad pública deberá retener las sumas adjuntadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuar el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas, de conformidad del artículo 50 de la ley 789 de 2002. **DECIMA CUARTA. RIESGOS LABORALES:** Con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere la obligación legal afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 723 de 2013 y la demás normatividad vigente para la materia. **DECIMA QUINTA.**

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 1 de 6
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO		

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 310-13-06.155 DE 2024

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente Contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. **DÉCIMA SEXTA. MULTAS:** En caso de EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el Municipio podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, sin superar el total de las multas el 10% del contrato. **PARAGRAFO I:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **PARAGRAFO I:** La declaratoria de caducidad administrativa se tramitará y se hará efectiva de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN:** El Municipio celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido al CONTRATISTA la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que la Entidad Contratante considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para la Entidad Contratante. **DÉCIMA NOVENA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **VIGESIMA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición. **VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor del contrato que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARAGRAFO:** La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **VIGESIMA SEGUNDA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato. De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la situación que dio origen a tal determinación, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Así mismo, podrán terminar anticipadamente el contrato cuando existan causas que justifiquen este procedimiento en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo del Estado; para lo cual se deben aplicar las normas legales que regulen la materia, en este caso se procederá a la terminación del contrato en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** El presente contrato se puede dar por terminado por mutuo acuerdo o por terminación unilateral, de conformidad con el artículo 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás que los adicione y/o modifiquen. **VIGESIMA TERCERA. COSTOS, GASTOS, IMPUESTOS:** Todos los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien autoriza a la Entidad Contratante aplicar los impuestos de Ley y hacer las deducciones a que haya lugar, al igual que retener los dineros que por cualquier concepto adeude a la Entidad Contratante. **VIGESIMA CUARTA. VEEDURIA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN**

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 1 de 6
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO		

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 310-13-06.155 DE 2024

términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Calima El Darién, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará con profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Esta obligación debe cumplirse aun después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. **VIGESIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes; para su ejecución requiere del registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía, de ser el caso y suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato previa acreditación de EL CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7° de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 1 de 6
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO		

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 310-13-06.155 DE 2024

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN**

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 1 de 6
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO		

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 310-13-06.155 DE 2024

final del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo de justificación de contratación directa no es necesario cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. El presente contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP), CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL (COMPOS), EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN - VALLE DEL CAUCA. **PARÁGRAFO 1:** Los servicios que preste el contratista son de manera independiente y autónoma por parte del contratista.

SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato tiene un costo de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$20995000), los cuáles serán cancelados de la siguiente forma: pagará al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) informe del contratista b) informe del supervisor c) informe parcial y/o final con el soporte de pago de la seguridad social y/o parafiscales **TERCERA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio se obliga a registrar la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$20995000), que será tomada del presupuesto de la vigencia 2024 con cargo al programa 2.3.2.02.02, artículo 009450200109111908 con nombre "Servicio de promoción a la participación ciudadana", costos 45, fuente Fin 0001 Recursos Propios; disponibilidad presupuestal No. 0000218 fechada el día 21 de Mayo de 2024. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Reservar la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$20995000), del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) Facilitar la información necesaria para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. c) Prestar el apoyo necesario para la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Brindar apoyo a los procesos del Consejo Territorial de Planeación (CPT) desde la secretaria técnica en la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. 2. Brindar apoyo a los procesos del Consejo Municipal de Política Social (COMPOS) desde la secretaria técnica en la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. 3. Brindar Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, en lo que concierne a el seguimiento de el Plan de Desarrollo Municipal. 4. Brindar apoyo al proceso de realizar el cargue de los proyectos de la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial a la Plataforma Seguimiento Proyectos de Inversión. (SPI).para su respectivo seguimiento, mediante le cual se recolecta, procesa y registra la información de ejecución, comparándola con lo planificado en la formulación. 5. Brindar apoyo al proceso de diligenciamiento de la matriz de seguimiento a los proyectos de la secretaria de planeación y desarrollo territorial durante la etapa de ejecución de los proyectos, parte programática, presupuestal y contractual. 6. Las demás que sean complementarias del objeto de contratación o requeridas por la secretaria de planeación y desarrollo Territorial. **B) OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Realizar y cumplir con el objeto del contrato. 2) Presentar informes parciales que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato. 3) Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato. 4) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada. 5) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. 7) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 8) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. 9) Suscribir el acta de inicio, acta final y de liquidación del contrato. 10) Las demás que conforme al objeto contractual le sean solicitadas. **QUINTA. VIGENCIA**

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 1 de 6
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO		

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 310-13-06.155 DE 2024

DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será seis (6) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del contrato. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato. **SÉPTIMA. GARANTIA UNICA:** Por la cuantía y forma de pago el contrato no requiere de la garantía única, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007. **OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el Municipio de Calima El Darién y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Calima El Darién podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión y control del presente contrato estará a cargo de la **Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial** del Municipio de Calima El Darién, las funciones del supervisor son las siguientes: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan con las condiciones exigidas; c) Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el Municipio, sobre los cambios o modificaciones de las actividades, cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; e) Informar al señor Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA; f) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. g) Elaborar los informes de ejecución, las actas parciales, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato; h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación del Municipio; i) Las demás inherentes a la función desempeñada. **DECIMA SEGUNDA. COSTOS:** Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones (Ley 1150 de 2007, artículo 23, que reforma la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias vigentes). EL CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copias de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, la Entidad Contratante dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. En el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, la entidad pública deberá retener las sumas adjuntadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuar el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas, de conformidad del artículo 50 de la ley 789 de 2002. **DECIMA CUARTA. RIESGOS LABORALES:** Con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere la obligación legal afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 723 de 2013 y la demás normatividad vigente para la materia. **DECIMA QUINTA.**

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 1 de 6
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO		

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 310-13-06.155 DE 2024

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente Contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. **DÉCIMA SEXTA. MULTAS:** En caso de EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el Municipio podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, sin superar el total de las multas el 10% del contrato. **PARAGRAFO I:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **PARAGRAFO I:** La declaratoria de caducidad administrativa se tramitará y se hará efectiva de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN:** El Municipio celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido al CONTRATISTA la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que la Entidad Contratante considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para la Entidad Contratante. **DÉCIMA NOVENA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **VIGESIMA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición. **VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor del contrato que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARAGRAFO:** La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **VIGESIMA SEGUNDA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato. De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la situación que dio origen a tal determinación, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Así mismo, podrán terminar anticipadamente el contrato cuando existan causas que justifiquen este procedimiento en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo del Estado; para lo cual se deben aplicar las normas legales que regulen la materia, en este caso se procederá a la terminación del contrato en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** El presente contrato se puede dar por terminado por mutuo acuerdo o por terminación unilateral, de conformidad con el artículo 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás que los adicione y/o modifiquen. **VIGESIMA TERCERA. COSTOS, GASTOS, IMPUESTOS:** Todos los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien autoriza a la Entidad Contratante aplicar los impuestos de Ley y hacer las deducciones a que haya lugar, al igual que retener los dineros que por cualquier concepto adeude a la Entidad Contratante. **VIGESIMA CUARTA. VEEDURIA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 1 de 6
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO		

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 310-13-06.155 DE 2024

términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Calima El Darién, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará con profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Esta obligación debe cumplirse aun después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. **VIGESIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes; para su ejecución requiere del registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía, de ser el caso y suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato previa acreditación de EL CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 1 de 6
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO		

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 310-13-06.155 DE 2024

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código:900-30-20	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO		Página 1 de 2	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA FINAL			

ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO N.º	310-13-06.155 de 2024
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA
MUNICIPIO	CALIMA EL DARIEN
N.I.T. No.	890.309.611-8
REPRESENTANTE LEGAL.	ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
C.C. No.	94.473.058 de BUGA VALLE
CONTRATISTA:	MARLEN JOHANA MATTA CRUZ
N.I.T. o CC. No.	29.952.544 DE YOTOCO-VALLE
DIRECCION:	CARRERA 9 No. 23-62
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION (CTP), CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL (COMPOS) EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE CALLIMA EL DARIEN- VALLE DEL CAUCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
VALOR CONTRATO	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 20.995.000)
MODIFICACIÓN OTROSI	N/A
TOTAL	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 20.995.000.)
CDP No.	218 DEL 21 DE MAYO DE 2024
RP No.	433 DEL 6 DE JUNIO DE 2024
TERMINO DE DURACION Y/O EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES, Y QUINCE DIAS (15)
FECHA DE INICIO	06 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO O RECIBO DE OBJETO CONTRACTUAL	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Calima El Darién, se reunieron **ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA** en su calidad de Alcalde del Municipio de Calima El Darién, la señora **ANGELICA MARIA SALAZAR CASTILLO** Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, en calidad de supervisora por parte del Municipio y **MARLEN JOHANA MATTA CRUZ**, identificada con CC No. 29.952.544, en su calidad de contratista, con el fin de elaborar el acta final del Contrato No. 310-13-06.155 DE 2024 cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION (CTP), CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL (COMPOS) EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE CALLIMA EL DARIEN- VALLE DEL CAUCA, con fundamento en el informe del contratista de fecha 20 DE DICIEMBRE y del supervisor del contrato del 20 DE DICIEMBRE DE 2024, así:

1. VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS:

EL CONTRATISTA cumplió con las obligaciones contractuales del objeto del Contrato No. 310-13-06.155 DE 2024 así:

en mención, de la siguiente manera:

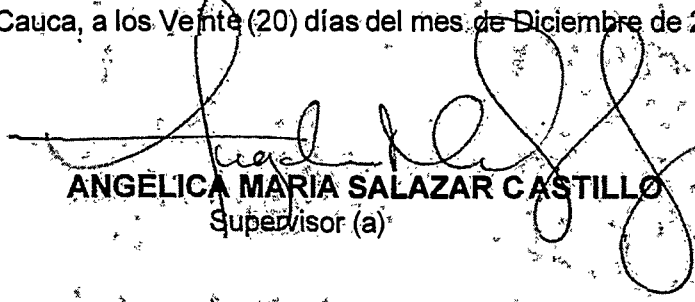
1. Brindar apoyo a los procesos del Consejo Territorial de Planeación (CPT), desde la secretaria técnica en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.
2. Brindar apoyo a los procesos del Consejo Municipal de Política Social (COMPOS) desde la secretaria técnica en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.
3. Brindar apoyo a la Gestión de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, en lo que concierne a el Seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal.
4. Brindar apoyo al proceso de realizar el cargue de los proyectos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial a la Plataforma Seguimiento Proyectos de Inversión (SPI) para su respectivo seguimiento, mediante el cual se recolecta la información de ejecución, comparándola con lo planificado en la formulación.
5. Brindar apoyo al proceso de diligenciamiento de la matriz de seguimiento a los proyectos de la secretaria de planeación y desarrollo territorial durante la etapa de ejecución de los proyectos, parte programática, presupuestal y contractual.
6. Las demás que sean complementarias del objeto de contratación o requeridas por la secretaria de planeación y desarrollo Territorial.

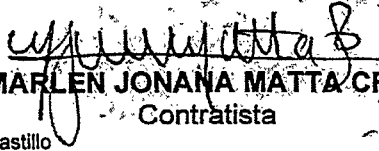
2. El estado es el siguiente:

VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 20.995.000
ADICIÓN CONTRATO	\$ 0
VALOR PAGO 1	\$ 3.230.000
VALOR PAGO 2	\$ 3.230.000
VALOR PAGO 3	\$ 3.230.000
VALOR PAGO 4	\$ 3.230.000
VALOR PAGO 5	\$ 3.230.000
VALOR PAGO 6	\$ 3.230.000
VALOR POR PAGAR	\$ 1.615.000
VALOR POR EJECUTAR	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 0

Se firma en Calima El Darién – Valle del Cauca, a los Veinte (20) días del mes de Diciembre de 2024.


ALEJANDRO ANTONIO CADAUID P.
Alcalde


ANGÉLICA MARIA SALAZAR CASTILLO
Supervisor (a)


MARLEN JONANA MATTA CRUZ
Contratista

Proyectó y elaboró: Angelica Maria Salazar Castillo
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

Revisó y aprobó: Angelica Maria Salazar Castillo
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 1 de 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO			

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.025 DE 2025

CONTRATO N°	310-13-06.025 DE 2025
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACIÓN DIRECTA
MUNICIPIO	CALIMA EL DARIEN
N.I.T. No.	890309611-8
REPRESENTANTE LEGAL.	ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
C.C. No.	94473058 DE BUGA
CONTRATISTA:	MARLEN JOHANA MATTA CRUZ
N.I.T. o CC. No.	29952544 DE YOTOCO (V)
DIRECCION:	CARRERA 9 N No. 23-62, CASA CIUDADELA GERMAN MEJIA TASCON, CALIMA EL DARIÉN (V)
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP), CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL (COMPOS), EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN - VALLE DEL CAUCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE CUATRO (4) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
VALOR CONTRATO:	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$15940050)
RUBRO Y CDP No.	2.3.2.02.02.009.4502001.91119.16.0.02.0001, 2.3.2.02.02.009.4502001.91119.16.0.01.0005 – CDP No. 40 ENERO 10 DE 2025

Entre los suscritos a saber: **ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94 473 058 expedida en Buga Valle, mayor de edad, vecino de Calima El Darién Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcalde del Municipio de Calima El Darién periodo 2024-2027 según Acta de Posesión de 27 de diciembre de 2023, suscrita ante Notaria Única de Calima El Darién, en uso de las facultades, y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3, literal b), actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, identificado con Nit. No. 890309611-8, y quien para efectos de este contrato en adelante se denominará EL CONTRATANTE y **MARLEN JOHANA MATTA CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29952544 expedida en Yotoco, Valle del Cauca, y que para el presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, con fundamento en las siguientes consideraciones: a) Que el Municipio de Calima - El Darién requiere la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP), CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL (COMPOS), EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN - VALLE DEL CAUCA", b) Que existe la disponibilidad presupuestal No. 40 de fecha Enero 10 de 2025, para el desarrollo del contrato. c) Que **MARLEN JOHANA MATTA CRUZ**, acredita idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato requerido por el Municipio. d) Que según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establecen que se puede contratar directamente para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia del área objeto a contratar. e) Que según lo previsto en el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo de justificación de

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 1 de 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO			

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.025 DE 2025

contratación directa no es necesario cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. El presente contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP), CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA SOCIAL (COMPOS), EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN - VALLE DEL CAUCA. **PARÁGRAFO 1:** Los servicios que preste el contratista son de manera independiente y autónoma por parte del contratista.

SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato tiene un costo de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$15.940.050), los cuáles serán cancelados de la siguiente forma: pagará al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) informe del contratista b) informe del supervisor c) informe parcial y/o final con el soporte de pago de la seguridad social y/o parafiscales **TERCERA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio se obliga a registrar la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$15.940.050), que será tomada del presupuesto de la vigencia 2025 con cargo al programa 2.3.2.02.02, artículo 009.4502001.91119.16.0.02.0001 con nombre "Servicio de promoción a la participación ciudadana", Fuente: 0001 Recursos: Propios, programa 2.3.2.02.02, artículo 009.4502001.91119.16.0.01.0005 con nombre "Servicio de promoción a la participación ciudadana", Fuente: 0005 Recursos: SGP Forzosa Inversión; disponibilidad presupuestal No. 40 fechada el día 10 de Enero de 2025. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Reservar la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$15.940.050), del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) Facilitar la información necesaria para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. c) Prestar el apoyo necesario para la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Brindar apoyo a los procesos del Consejo Territorial de Planeación (CPT) desde la secretaría técnica en la secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial. 2. Brindar apoyo a los procesos del Consejo Municipal de Política Social (COMPOS) desde la secretaría técnica en la secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial. 3. Brindar apoyo al proceso de realizar el seguimiento de los proyectos de la secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial a la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP. para su respectivo seguimiento, mediante el cual se recolecta, procesa y registra la información de ejecución, comparándola con lo planificado en la formulación. 4. Brindar apoyo al proceso de diligenciamiento de la matriz de seguimiento a los proyectos de la secretaría de planeación y desarrollo territorial durante la etapa de ejecución de los proyectos, parte programática, presupuestal y contractual. 5. Las demás que sean complementarias del objeto de contratación o requeridas por la secretaría de planeación y desarrollo Territorial. **B) OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Realizar y cumplir con el objeto del contrato. 2) Presentar informes parciales que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato. 3) Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato. 4) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada. 5) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. 7) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 8) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. 9) Suscribir el acta de inicio, acta final y de liquidación del contrato. 10) Las demás que conforme al objeto contractual le sean solicitadas. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será cuatro (4) meses y veintiséis (26) días calendario, contados a partir de la firma del contrato. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 1 de 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO			

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.025 DE 2025

mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, sin superar el total de las multas el 10% del contrato. PARAGRAFO I: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. PARAGRAFO I: La declaratoria de caducidad administrativa se tramitará y se hará efectiva de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN:** El Municipio celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido al CONTRATISTA la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que la Entidad Contratante considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para la Entidad Contratante. **DÉCIMA NOVENA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **VIGESIMA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración; ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición. **VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor del contrato que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARAGRAFO: La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **VIGESIMA SEGUNDA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato. De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la situación que dio origen a tal determinación, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Así mismo, podrán terminar anticipadamente el contrato cuando existan causas que justifiquen este procedimiento en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo del Estado; para lo cual se deben aplicar las normas legales que regulen la materia, en este caso se procederá a la terminación del contrato en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El presente contrato se puede dar por terminado por mutuo acuerdo o por terminación unilateral, de conformidad con el artículo 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás que los adicione y/o modifiquen. **VIGESIMA TERCERA. COSTOS, GASTOS, IMPUESTOS:** Todos los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien autoriza a la Entidad Contratante aplicar los impuestos de Ley y hacer las deducciones a que haya lugar, al igual que retener los dineros que por cualquier concepto adeude a la Entidad Contratante. **VIGESIMA CUARTA. VEEDURIA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Calima El Darién, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	 Modelo Integrado de Planeación y Gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 1 de 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO			

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.025 DE 2025

y veintiún (21) días calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato. **SÉPTIMA. GARANTIA UNICA:** Por la cuantía y forma de pago el contrato no requiere de la garantía única, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007. **OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el Municipio de Calima El Darién y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Calima El Darién podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión y control del presente contrato estará a cargo de la **Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial** del Municipio de Calima El Darién, las funciones del supervisor son las siguientes: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan con las condiciones exigidas; c) Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el Municipio, sobre los cambios o modificaciones de las actividades, cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; e) Informar al señor Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA; f) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. g) Elaborar los informes de ejecución, las actas parciales, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato; h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación del Municipio; i) Las demás inherentes a la función desempeñada. **DECIMA SEGUNDA. COSTOS:** Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones (Ley 1150 de 2007, artículo 23, que reforma la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias vigentes). EL CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copias de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, la Entidad Contratante dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. En el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, la entidad pública deberá retener las sumas adjuntadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuar el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas, de conformidad del artículo 50 de la ley 789 de 2002. **DECIMA CUARTA. RIESGOS LABORALES:** Con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere la obligación legal afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 723 de 2013 y la demás normatividad vigente para la materia. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. **DÉCIMA SEXTA. MULTAS:** En caso de EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el Municipio podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 1 de 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO			

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.025 DE 2025

del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará con profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Esta obligación debe cumplirse aun después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. **VIGESIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes; para su ejecución requiere del registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía, de ser el caso y suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato previa acreditación de EL CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-02-83	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARÍA DE GOBIERNO		Página 1 de 2	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA FINAL			

ACTA FINAL Y DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO N.º	310-13-10.025 DE 2025
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA
MUNICIPIO	CALIMA EL DARIEN
N.I.T. No.	890.309.611-8
REPRESENTANTE LEGAL.	ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
C.C. No.	94.473.058 de BUGA VALLE
CONTRATISTA:	MARLEN JOHANA MATTA CRUZ
N.I.T. o CC. No.	29.952.544 DE YOTOCO VALLE
DIRECCION:	CARRERA 9 No. 23-62
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION (CTP), CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL (COMPOS) EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE CALLIMA EL DARIEN- VALLE DEL CAUCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE CUATRO (4) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
VALOR CONTRATO	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 15.940.000).
MODIFICACIÓN OTROSI	NA
TOTAL	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 15.940.000.)
CDP No.	40 DEL 10 DE ENERO DE 2025
RP No.	24 DEL 17 DE ENERO DE 2025
TERMINO DE DURACION Y/O EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES, Y VEINTIUN DIAS (21)
FECHA DE INICIO	17 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO O RECIBO DE OBJETO CONTRACTUAL	06 DE JUNIO DE 2025

En las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Calima El Darién, se reunieron **ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA** en su calidad de Alcalde del Municipio de Calima El Darién, el señor **JOSE OMAR MONTOYA COLLAZOS** en su calidad de secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, en calidad de supervisor del contrato por parte del Municipio y **MARLEN JOHANA MATTA CRUZ**, identificada con CC 29.952.544, en su calidad de contratista, con el fin de elaborar el acta final del Contrato No.310-13-10.025 DE 2025 cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION (CTP), CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL (COMPOS) EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE CALLIMA EL DARIEN- VALLE DEL CAUCA..

con fundamento en el informe de contratista de fecha 06 de junio de 2025 y del supervisor del contrato de fecha 09 de junio de 2025, así:

1. VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS:

EL CONTRATISTA cumplió con las obligaciones contractuales del objeto del Contrato No. 310-13-06.025 DE 2025 así:



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-02-83	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARÍA DE GOBIERNO		Página 2 de 2	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA FINAL			

DESCRIPCIÓN

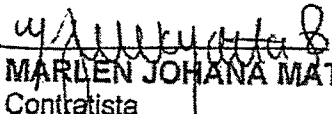
1. Brindar apoyo a los procesos del Consejo Territorial de Planeación (CPT), desde la secretaria técnica en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.
 2. Brindar apoyo a los procesos del Consejo Municipal de Política Social (COMPOS) desde la secretaria técnica en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.
 3. Brindar apoyo al proceso de realizar el seguimiento de los proyectos de la secretaria de planeación y Desarrollo Territorial a la plataforma integrada de inversión pública PIIP para su respectivo seguimiento, mediante la cual se recolecta, procesa y registra la información de ejecución, comprándola con lo planificado en la formulación.
 4. Brindar apoyo al proceso de diligenciamiento de la matriz de seguimiento a los proyectos de la secretaria de planeación y Desarrollo Territorial durante la etapa de ejecución de los proyectos, parte programática, presupuestal y contractual.
 5. Las demás que sean complementarias del objeto de contratación o requeridas por la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.
2. El estado es el siguiente:

VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 15.940.000
ADICIÓN CONTRATO	\$ 0
VALOR PAGO 1	\$ 3.391.500
VALOR PAGO 2	\$ 3.391.500
VALOR PAGO 3	\$ 3.391.500
VALOR PAGO 4	\$ 3.391.500
VALOR PAGO 5	\$ 2.374.000
VALORES PAGADOS	\$13.566.000
VALOR POR PAGAR	\$ 2.374.000
VALOR POR EJECUTAR	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 0

Se firma en Calima El Darién – Valle del Cauca, a los nueve (9) días del mes de junio del 2025.


ALEJANDRO ANTONIO CADAVID P.
Alcalde Municipal


JOSE OMAR MONTOYA COLLAZOS
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Supervisor (E)


MARLEN JOHANA MATTA CRUZ
Contratista

DP:400-02-86-003-09-06-2025

Elabora: José Omar Montoya Collazos - secretario de Planeación y Desarrollo Territorial (E)

Reviso y Aprobó: José Omar Montoya Collazos - secretario de Planeación y Desarrollo Territorial (E)



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 1 de 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO			

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.170 DE 2025

CONTRATO N°	310-13-06.170 DE 2025
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACIÓN DIRECTA
MUNICIPIO	CALIMA EL DARIEN
N.I.T. No.	890309611-8
REPRESENTANTE LEGAL.	ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
C.C. No.	94473058 DE BUGA
CONTRATISTA:	MARLEN JOHANA MATTA CRUZ
N.I.T. o CC. No.	29952544 DE YOTOCO (V)
DIRECCION:	CARRERA 9 N No. 23-62, CASA CIUDADELA GERMAN MEJIA TASCON, CALIMA EL DARIÉN (V)
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP), CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL (COMPOS), EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN - VALLE DEL CAUCA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE SEIS (6) MESES Y NUEVE (9) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
VALOR CONTRATO:	VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$21366450).
RUBRO Y CDP No.	2.3.2.02.02.009.4502001.91119.16.0.01.0076 – CDP No. 377 MAYO 14 DE 2025

Entre los suscritos a saber: **ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94 473 058 expedida en Buga Valle, mayor de edad, vecino de Calima El Darién Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcalde del Municipio de Calima El Darién periodo 2024-2027 según Acta de Posesión de 27 de diciembre de 2023, suscrita ante Notaría Única de Calima El Darién, en uso de las facultades, y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3, literal b), actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, identificado con Nit. No. 890309611-8, y quien para efectos de este contrato en adelante se denominará EL CONTRATANTE y **MARLEN JOHANA MATTA CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29952544 expedida en Yotoco, Valle del Cauca, y que para el presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, con fundamento en las siguientes consideraciones: a) Que el Municipio de Calima - El Darién requiere la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP), CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL (COMPOS), EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN - VALLE DEL CAUCA", b) Que existe la disponibilidad presupuestal No. 377 de fecha Mayo 14 de 2025, para el desarrollo del contrato. c) Que **MARLEN JOHANA MATTA CRUZ**, acredita idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato requerido por el Municipio. d) Que según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establecen que se puede contratar directamente para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia del área objeto a contratar. e) Que según lo previsto en el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo de justificación de

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 1 de 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO			

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.170 DE 2025

contratación directa no es necesario cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. El presente contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP), CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL (COMPOS), EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN - VALLE DEL CAUCA. **PARÁGRAFO 1:** Los servicios que preste el contratista son de manera independiente y autónoma por parte del contratista.

SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato tiene un costo de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$21.366.450), los cuáles serán cancelados de la siguiente forma: pagará al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) informe del contratista b) informe del supervisor c) informe parcial y/o final con el soporte de pago de la seguridad social y/o parafiscales

TERCERA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio se obliga a registrar la suma de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$21.366.450), que será tomada del presupuesto de la vigencia 2025, con cargo al programa 2.3.2.02.02, artículo 009.4502001.91119.16.0.01.0076 con nombre "RB Servicio de promoción a la participación ciudadana", Fuente: 0076 Recursos: SGP Libre Inversión; disponibilidad presupuestal No. 377 fechada el día 14 de Mayo de 2025.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: a) Reservar la suma de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$21.366.450), del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) Facilitar la información necesaria para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. c) Prestar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo a los procesos del Consejo Territorial de Planeación (CPT) desde la secretaria técnica en la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.
2. Brindar apoyo a los procesos del Consejo Municipal de Política Social (COMPOS) desde la secretaria técnica en la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.
3. Brindar apoyo al proceso de realizar el seguimiento de los proyectos de la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial a la Plataforma Integrada de Inversión Publica PIIP. para su respectivo seguimiento, mediante el cual se recolecta, procesa y registra la información de ejecución, comparándola con lo planificado en la formulación.
4. Brindar apoyo al proceso de diligenciamiento de la matriz de seguimiento a los proyectos de la secretaria de planeación y desarrollo territorial durante la etapa de ejecución de los proyectos, parte programática, presupuestal y contractual.
5. Las demás que sean complementarias del objeto de contratación o requeridas por la secretaria de planeación y desarrollo Territorial.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
- 2) Presentar informes parciales que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
- 3) Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
- 4) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
- 5) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- 7) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- 8) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- 9) Suscribir el acta de inicio, acta final y de liquidación del contrato.
- 10) Las demás que conforme al objeto contractual le sean solicitadas.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será seis (6) meses y doce (12) días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses y nueve (9) días calendario, contados a partir de la fecha de la

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	 Modelo Integrado de Planeación y Gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 1 de 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO			

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.170 DE 2025

suscripción del acta de inicio del contrato. **SÉPTIMA. GARANTIA UNICA:** Por la cuantía y forma de pago el contrato no requiere de la garantía única, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007. **OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el Municipio de Calima El Darién y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Calima El Darién podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión y control del presente contrato estará a cargo del **Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial** del Municipio de Calima El Darién, las funciones del supervisor son las siguientes: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan con las condiciones exigidas; c) Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el Municipio, sobre los cambios o modificaciones de las actividades, cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; e) Informar al señor Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA; f) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. g) Elaborar los informes de ejecución, las actas parciales, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato; h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación del Municipio; i) Las demás inherentes a la función desempeñada. **DECIMA SEGUNDA. COSTOS:** Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones (Ley 1150 de 2007, artículo 23, que reforma la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias vigentes). EL CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copias de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, la Entidad Contratante dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. En el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, la entidad pública deberá retener las sumas adjuntadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuar el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas, de conformidad del artículo 50 de la ley 789 de 2002. **DECIMA CUARTA. RIESGOS LABORALES:** Con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere la obligación legal afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 723 de 2013 y la demás normatividad vigente para la materia. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. **DÉCIMA SEXTA. MULTAS:** En caso de EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el Municipio podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 1 de 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO			

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.170 DE 2025

las obligaciones contraídas, sin superar el total de las multas el 10% del contrato. PARAGRAFO I: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. PARAGRAFO I: La declaratoria de caducidad administrativa se tramitará y se hará efectiva de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN:** El Municipio celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido al CONTRATISTA la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que la Entidad Contratante considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para la Entidad Contratante. **DÉCIMA NOVENA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **VIGESIMA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición. **VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor del contrato que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARAGRAFO: La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **VIGESIMA SEGUNDA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato. De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la situación que dio origen a tal determinación, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Así mismo, podrán terminar anticipadamente el contrato cuando existan causas que justifiquen este procedimiento en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo del Estado; para lo cual se deben aplicar las normas legales que regulen la materia, en este caso se procederá a la terminación del contrato en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El presente contrato se puede dar por terminado por mutuo acuerdo o por terminación unilateral, de conformidad con el artículo 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás que los adicione y/o modifiquen. **VIGESIMA TERCERA. COSTOS, GASTOS, IMPUESTOS:** Todos los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien autoriza a la Entidad Contratante aplicar los impuestos de Ley y hacer las deducciones a que haya lugar, al igual que retener los dineros que por cualquier concepto adeude a la Entidad Contratante. **VIGESIMA CUARTA. VEEDURIA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Calima El Darién, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-06	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 1 de 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONTRATO			

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.170 DE 2025

los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará con profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Esta obligación debe cumplirse aun después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. **VIGESIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes; para su ejecución requiere del registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía, de ser el caso y suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato previa acreditación de EL CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 400-02-85	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		Página 1 de 2	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA FINAL			

ACTA FINAL Y DE CUMPLIMIENTO

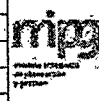
CONTRATO N.º	310-13-06.170 de 2025
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA
MUNICIPIO	CALIMA EL DARIEN
N.I.T. No.	890.309.611-8
REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
C.C. No.	94.473.058.de BUGA VALLE
CONTRATISTA:	MARLEN JOHANA MATTA CRUZ
N.I.T. o CC. No:	29.952.544 DE YOTOCO-VALLE
DIRECCION:	CARRERA 9 No. 23-62
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION (CTP), CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL (COMPOS) EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE CALLIMA EL DARIEN- VALLE DEL CAUCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE SEIS (6) MESES Y NUEVE (09) DIAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
VALOR CONTRATO	VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 21.366.450)
MODIFICACIÓN OTROSI	N/A
TOTAL	VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 21.366.450.)
CDP No.	377 DEL 14 DE MAYO DE 2025
RP No.	913 DEL 11.DE JUNIO DE 2025
TERMINO DE DURACION Y/O EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES, Y NUEVE (9) DIAS
FECHA DE INICIO	11 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO O RECIBO DE OBJETO CONTRÁCTUAL	19 DE DICIEMBRE DE 2025

En las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Calima El Darién, se reunieron la señora **SILVIA MILENA GONZALEZ CANO** en su calidad de Alcaldesa (E) del Municipio de Calima el Darién, el señor **JOSE OMAR MONTOYA COLLAZOS** en calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial y como Supervisor por parte del Municipio y **MARLEN JOHANA MATTA CRUZ**, identificada con CC No. 29.952.544, en su calidad de contratista, con el fin de elaborar el acta parcial del Contrato No. 310-13-06.170 DE 2025 cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION (CTP), CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL (COMPOS) EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE CALLIMA EL DARIEN- VALLE DEL CAUCA..con fundamento en el informe del contratista de fecha 19 DE DICIEMBRE DE 2025 y del supervisor del contrato del 23 DE DICIEMBRE DE 2025, así:

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 -25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: educacion@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 400-02-85	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARÍA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL		Página 2 de 2	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA FINAL			

1. VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS: EL CONTRATISTA cumplió con las obligaciones contractuales del objeto del Contrato No. 310-13-06. 170 DE 2025 así: en mención, de la siguiente manera:

1. Brindar apoyo a los procesos del Consejo Territorial de Planeación (CPT), desde la secretaria técnica en la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.
2. Brindar apoyo a los procesos del Consejo Municipal de Política Social (COMPOS) desde la secretaria técnica en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.
3. Brindar apoyo al proceso de realizar el seguimiento de los proyectos de la secretaria de planeación y Desarrollo Territorial a la plataforma integrada de inversión pública PIIP para su respectivo seguimiento, mediante la cual se recolecta, procesa y registra la información de ejecución, comprándola con lo planificado en la formulación.
4. Brindar apoyo al proceso de diligenciamiento de la matriz de seguimiento a los proyectos de la secretaria de planeación y Desarrollo Territorial durante la etapa de ejecución de los proyectos, parte programática, presupuestal y contractual.
5. Las demás que sean complementarias del objeto de contratación o requeridas por la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

1. EL CONTRATISTA cumplió con las obligaciones contractuales del objeto del Contrato-No. 310-13-06.170 DE 2025.
2. El Supervisor del contrato realizó los correspondientes informes para efectos de acreditar el cumplimiento del contratista y autorizar los pagos respectivos.
3. El estado es el siguiente:

VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 21.366.450
ADICIÓN CONTRATO	\$ 0
VALOR PAGO 1	\$ 3.391.500
VALOR PAGO 2	\$ 3.391.500
VALOR PAGO 3	\$ 3.391.500
VALOR PAGO 4	\$ 3.391.500
VALOR PAGO 5	\$ 3.391.500
VALOR PAGO 6	\$ 3.391.500
VALOR PAGO 7	\$ 1.017.450
VALORES PAGADOS	\$20.349.000
VALOR POR PAGAR	\$ 1.017.450
VALOR POR EJECUTAR	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 0

Se firma en Calima El Darién – Valle a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2025

SILVIA MILENA GONZALEZ CANO
Alcaldesa Municipal (E)

JOSE OMAR MONTAÑA COLLAZOS
secretario de Planeación y D.T.
Supervisor

MARLEN JONANA MATTA CRUZ
Contratista

400-02-85-16-23-12-2025
Proyectó y elaboró: José Omar Montoya Collazos
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó: José Omar Montoya Collazos
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial (e)

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: educacion@calimaeldarien-valle.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
CERTIFICA QUE:

Marlen Johana Matta Cruz identificado con CC. 29952544 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN		
Tipo y Numero de Documento	NI - 890309611		

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/20	Fecha inicio contrato	2026/01/15
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/07/14
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 30 días del mes de junio del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC30062026N29952544A19388109**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502, Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

CERTIFICA

Que MARLEN JOHANA MATTA CRUZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 29952544 está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 29952544
NOMBRES Y APELLIDOS	MARLEN JOHANA MATTA CRUZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/02/2022
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: 30/06/2026

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

EPS SURAMERICANA S.A
Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,
Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941
Línea Nacional: 01 8000 519 519
epssura.com



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARLEN JOHANA MATTA CRUZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **29952544**, se encuentra afiliado/a desde **01/03/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 30 de junio de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



ASIS-T COLOMBIA S.A.S.
Habilitaciones DHS608221, DHS655718, DHS655719, DHS655720,
DHS785425, DHS1178142, LSST No. 1697 del 18/10/2017
NIT : 901020986-0

Carrera 37A # 4-42, Cali - Valle del Cauca
Teléfono : 602 403 5209, 315 467 3547, 321 506 8985
ordenservicio@asistcolombia.com
www.asistcolombia.com

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Tipo Evaluación: Pre-Ingreso

Conceptos Especiales: Osteomuscular



Realizado en CALI (Valle del Cauca)				Fecha Emisión 2025-11-10	Orden Servicio 1491118
Nombres y Apellidos MARLEN JOHANA MATTA CRUZ				Identificación CC 29952544	Sexo Biológico Femenino
Fecha Nacimiento 1980-07-08	Edad 45 años	Tipo Sangre - Rh + A+	Dirección Residencia CRA 9 23 - 62	Teléfonos 3183890772	
EPS Sura		ARL Positiva		AFP Colpensiones	
Valoración realizada para el cargo CONTRATISTA		Empresa Persona Natural		Empresa Usaria Persona Natural	
Actividad Económica 0081 - Personas Naturales sin Actividad Económica					

(*) Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario

El siguiente concepto se emite conforme a la Resolución 1843 de 2025, de acuerdo con el perfil del cargo definido por la empresa y según los hallazgos de la Evaluación Médica Ocupacional realizada al usuario el 2025-11-10, por Telesalud. Para emitir el concepto se analizaron los siguientes exámenes complementarios:
Exámenes complementarios no realizados.

CONCEPTO MÉDICO

- **Pre-Ingreso:** Sin restricciones de salud para que el trabajador desempeñe la labor.
- **Osteomuscular:** Sin hallazgos clínicos de patología osteomuscular aparente.

OBSERVACIONES GENERALES PARA EL TRABAJADOR

- Participar en las actividades de capacitación definidas en el SG-SST
- Estilos de vida saludable: Realizar ejercicio mínimo 3 veces a la semana, dieta equilibrada, consumo de agua, procurar adecuada higiene del sueño, evitar consumo de tabaco y alcohol.
- Se remite al trabajador para valoración de: EPS, Nutrición y dietética.

OBSERVACIONES GENERALES PARA LA EMPRESA

- Realizar periódicamente todos los exámenes definidos según perfil del cargo
- Inducción y capacitación periódica, acordes a las funciones y riesgos del cargo

Expedido por
Dra. María Eugenia Sánchez Lemos
CC. 1151955450
Registro No: 1151955450, LSST: 2270 del 02/06/2022

Recibido por
MARLEN JOHANA MATTA CRUZ
CC. 29952544

Espacio exclusivo para ser diligenciado por Persona Natural. Constancia de entrega y recibido para registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

Entregado por:	Recibido por:
Nombre:	MARLEN JOHANA MATTA CRUZ
Cargo:	CC: 29952544



Valide este documento en:
<https://simeonips.com/validar/cmo/1e06px57-89z5-lfv1-d7eh-8ax94yvwrqkm>
Fecha Impresión: 2025-11-10 11:45:25 850345

[Administración](#) |
 [Información Personal](#) |
 [Cambiar Contraseña](#)



Mi Hoja de Vida



Declaración de Bienes y Rentas



Certificado de situación actual en SIGEP



Formulario de Gerencia Pública

Usuario
 Marien Johana Matia Cruz

Imprimir Mi Hoja De Vida

Descargar Mi Hoja De Vida

Entidades Asociadas a Mi
 Usuario

C183 - ALCALDIA I
 

Otras Opciones

Preguntas frecuentes

Manual de Usuario

Video Tutorial



Work Area

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

Datos guardados



Última Actualización

SMARTY DAY TIP



El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.

Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 10 minutos.

Ya está asociado a una empresa

Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario > Mis registros'.

Messages

Sin mensajes...

Todos

Más información

Opportunities

Sin oportunidades

Recibidas

Más información

Activar Windows

Ve a Configuración para activar Windows

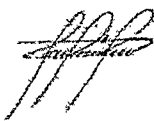
Banco de Bogotá 
Nit. 860.002.584.4
Calle 36 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que MARLEN JOHANA MATTA CRUZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 29.952.544 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros Cuentas Privadas No. 188445597, abierta/o desde el 10/7/2016.

Se expide en Bogotá el día 30 del mes de Junio del año 2026



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 29952544		MATTA CRUZ MARLEN JOHANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 9 # 23-62	CALIMA-VALLE	3183890772	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-06	2026-06	93002047	9506846375	I	2026/07/10	2026/07/09	BANCQ DE OCCIDENTE	0	\$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0	
Ciudad: CALIMA Depto: VALLE (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0	
1	CC 29952544	MATTA MARLEN	25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS010	30	\$1,750,905	\$218,900		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,750,905	\$9,200	0	\$0	\$0	
Total Afiliados(1)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0	

A PAGADA PLANILLA
ILLA PAGADA PLANILLA
PLANILLA PAGADA

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA
PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA
PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA
PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 29952544		MATTA CRUZ MARLEN JOHANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 9 # 23-62	CALIMA-VALLE	3183890772	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-06	2026-06	93002047	9506846375		2026/07/10	2026/07/09	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$508,300
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
TOTAL:				1	\$508,300	\$0	\$0	\$508,300	